



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR

Ejecutivo Hipotecario No. 13-836-40-89-002-2021-00562-00.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso de EJECUTIVO HIPOTECARIO, presentada por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MARELBY ZABALETA TORRES, informándole que se encuentra pendiente resolver memorial que antecede. Provea. Turbaco (Bol), 18 de julio de 2023.

**LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO
SECRETARIA.**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO

Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo con el informe secretarial, el despacho observa se encuentran pendiente por resolver memorial poder, allegado por el representante legal de la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A., el 09 de febrero de 2023 en el que confiere nuevo poder al interior del presente proceso, el cual al constatarse que cumple con los requisitos de Ley, se procederá con su aceptación y se entenderá revocado poder anterior.

Aunado a lo anterior, se observa que se encuentra pendiente la inclusión en el registro Nacional de Personas Emplazadas de la demandada, de conformidad con el auto de fecha 05 de agosto de 2022, al igual que la orden de embargo decretada en auto que libró mandamiento ejecutivo, por lo que se ordenará por secretaría, proceder de conformidad. En virtud de lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO,

RESUELVE,

PRIMERO: RECONÓZCASE a la abogada PAULA ANDREA JIÉNEZ TEHERÁN, calidad de apoderada judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A. de conformidad con poder allegado el 09 de febrero de 2023, para los fines allí dispuestos.

SEGUNDO: REQUIÉRASE a la secretaría, a fin de que proceda con el ingreso al REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, a la Sra. MARELBY ZABALETA TORRES, como viene ordenado en auto del 05 de agosto de 2022

Así mismo, se proceda con la elaboración del oficio encaminada la efectividad de la medida cautelar decretada en el numeral 4° del auto de fecha 11 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ**

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f75aec05ba6588132050fd8b83b88501e7b9e6c22c9c01abfa824231611c8f**

Documento generado en 18/07/2023 03:50:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>